MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°113/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DE AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL CONTRATO N° 13/2010 – LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA FIRMA 2G S.R.L.

Asunción, 22 de octubre de 2013

VISTO:

El expediente N° 2994, iniciado ante este Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, por la cual solicita la modificación del monto contractual del Contrato N° 13/2010 suscripto con la firma 2G S.R.L., Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL"** fue adjudicada la firma **2G S.R.L.** suscribiéndose el **Contrato N° 13/2010**, financiado por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM;

Que, el Coordinador General del Proyecto FOCEM, a través de su Memorando N° 607/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, solicita la suscripción de la Adenda invocada;

Que, según Nota de la UEP, de fecha 17 de octubre de 2012, se solicita a la firma 2G S.R.L. su conformidad para suscribir una Adenda de Cierre del Contrato N° 13/2010, cuyo monto final asciende a Gs. 3.890.465.443;

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2012 la firma 2G S.R.L manifiesta su conformidad con respecto al monto final del contrato y para proceder al cierre del mismo;

Que, **Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) 13, Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones, sub Cláusula 13.3 Cuenta final 13.3.1 de las CGC.** Establece que una vez concluidas las obras, el contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados,

Que, la liquidación de la cuenta final acompaña un informe favorable de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS según Memorándum DC/1146 del 09/10/2012, que acredita la prestación efectiva de los servicios y las variaciones a los que originalmente se establecieron en el Contrato inicial y sus ampliaciones;

Que, las planillas de variaciones constructivas remitidas a FOCEM para su acuerdo, cuenta con la NO OBJECION del FOCEM **MAIL UTNF N° 129/2013** de fecha 19/04/2013.

Que, la Auditoría Interna de SENASA, según Memorando A.I. N° 887/2013 de fecha 17 de julio de 2013 remite los antecedentes del procedimiento para dar continuidad a los tramites de suscripción de la Adenda.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el memorando N° 253 de fecha de 23 de mayo de 2012;

Resolución D.G.O.C. N° 113/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DE AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL CONTRATO N° 13/2010 – LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA FIRMA 2G S.R.L.

Que, el presente procedimiento posee disponibilidad presupuestaria certificada en el CDP N° 3951/2013, afectando la ampliación del objeto de gasto 520 "Construcciones";

Que, conforme a los Art. 19 y 20 numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto, establece que una de sus funciones específicas es la de "Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

Que, conforme a los Art. 1° 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la Adenda N° 03 al CONTRATO N° 13/2010 suscrito entre la empresa 2G S.R.L. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, en el marco del Llamado a Licitación Pública Internacional LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGION ORIENTAL, en lo que respecta a la cuenta final del contrato conforme al siguiente cuadro:

Cto.	Contratista	Monto del cto. y sus ampliaciones	Monto de la Adenda N° 03	Monto final del Contrato
13/10	2G S.R.L.	3.803.338.104	87.127.339	3.890.465.443

*El monto de la **ampliación** del Contrato es de Guaraníes ochenta y siete millones ciento veintisiete mil trescientos treinta y nueve.*

*El monto **total del Contrato** es de Guaraníes tres mil ochocientos noventa millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres.*

Artículo 2°. Establecer la extensión de las garantías en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto ampliado.

Artículo 3°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta;

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES